DECRETO NRO.045
JUNIO 06 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA A UN SERVIDOR PÚBLICO"

EL ALCALDE DE SUPIA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, los artículos 91 al 110 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Municipio de Supía mediante Resolución 181 de abril 22 de 2025, atendiendo solicitud escrita, le concede Licencia Ordinaria no Remunerada por el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día 09 de junio de 2025, al señor **MARIO FERNANDO BUENO ABELLO** identificado con la cédula de ciudadanía número **75.085.797**, quien se desempeña dentro de la Planta de Personal del Municipio de Supía Caldas en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO en la dependencia Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del nivel: Directivo, código: 020, grado 02.

Que el empleo de Secretario de Despacho de la dependencia Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, durante el tiempo que dure la Licencia no remunerada contada a partir del 09 de junio de 2025 estará en vacancia temporal y debe ser provisto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a la comunidad.

Que conforme al Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual señala: "ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que el Decreto en mención establece lo siguiente: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular".

Que el artículo 2.2.5.5.4.4 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que se hace necesario encargar de las funciones de SECRETARIO DE DESPACHO en la dependencia Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos dure la Licencia no remunerada del titular del cargo.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Supía Caldas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del ejercicio de las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Nivel Directivo, código 020, grado 02, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativo, al señor **JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.597.917 expedida en Supía Caldas; sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias del cargo del cual es titular como SECRETARIO DE DESPACHO, Nivel Directivo, código 020, grado 02, adscrito a la Secretaría de Hacienda; mientras dura la Licencia Ordinaria no remunerada del titular del cargo, comprendida entre el 09 de junio y el 08 de agosto de 2025 .

PARÁGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de la dependencia de Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este acto administrativo al señor **JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.597.917 expedida en Supía Caldas y COMUNIQUESE al señor **MARIO FERNANDO BUENO ABELLO,** identificado con cédula de ciudadanía **75.085.797**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Supía Caldas, a los 06 días del mes de junio de 2025.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Osiris González, Auxiliar Administrativo
Revisó, aprobó y complementó jurídicamente: Luis Eduardo Céspedes de los Ríos